

101

CONCEPTOS

— *para* —

entender la
INSEGURIDAD
[con seguridad]



CIDAC

101

CONCEPTOS

para

entender la
INSEGURIDAD

[con seguridad]

INTRODUCCIÓN

En CIDAC, durante los últimos años, hemos enfocado buena parte de nuestros esfuerzos a estudiar el fenómeno de la (in) seguridad en México. Durante tal proceso, la estadística ha sido una herramienta fundamental para mostrar, a través de ciertos indicadores clave, la evolución de la incidencia delictiva en el tiempo y el desempeño institucional ante tal coyuntura. La idea detrás de presentar cifras, gráficos, mapas, u otras herramientas visuales siempre ha sido que mientras más se conoce el problema más cerca se está de resolverlo. Sin embargo, en esa tarea de comunicar de la manera más clara posible lo que sucedía en el país en materia de seguridad pasamos por alto un hecho fundamental: la gran mayoría de los ciudadanos interesados en el tema no son abogados ni economistas. Tampoco son criminólogos, sociólogos o politólogos. Ni tendrían por qué serlo para tener una opinión fundada y crítica sobre un problema que incide, día a día, en más de un aspecto de su vida cotidiana. Más aún, en CIDAC creemos que las mejores respuestas son producto de la sinergia de diversas disciplinas, de puntos de vista que, aunque encontrados, logran un punto de coincidencia. No obstante, para que ello suceda, para fortalecer el diálogo y propiciar nuevas soluciones, es necesario asegurarnos de hablar en los mismos términos. De eso se tratan estos conceptos. De entender, cuestionar, hablar, discutir y, finalmente, acabar con la inseguridad, con seguridad.

[A]

ABSOLUCIÓN | ACCIÓN COLECTIVA | ACCIÓN PENAL PRIVADA | ACCIÓN PENAL PÚBLICA | ACUSATORIO, MODELO | AMPARO COLECTIVO | AÑO DE REGISTRO DE UN DELITO | AÑO DE OCURRENCIA DE UN DELITO | ARBITRARIEDAD | AVERIGUACIÓN PREVIA

- 1 ABSOLUCIÓN**
Es la decisión por medio de la cual el **juez** decide que una persona no es culpable del delito por el que ha sido juzgado.
- 2 ACCIÓN COLECTIVA**
Es el mecanismo legal que legitima a una persona física, grupo de personas, organización civil e incluso a una autoridad, a presentar una demanda en representación de un grupo determinado de individuos, con el fin de defender sus intereses colectivos mediante un sólo proceso, cuya resolución tendrá efectos sobre toda la colectividad. En México existe desde julio de 2010.
- 3 ACCIÓN PENAL PRIVADA**
Es la posibilidad de ejercer la acción penal por parte de los particulares, en los casos que expresamente prevea la ley secundaria⁸. Antes de la **reforma en materia penal** de 2008, la acción penal sólo podía ser ejercida por el **Ministerio Público**, pero ahora los ciudadanos, en determinados casos, pueden llevar sus causas directamente al juez.
⁸ Villareal Palos, A. el desarrollo de la acción penal privada en la legislación procesal penal mexicana. LETRAS JURÍDICAS NÚM. 12 PRIMAVERA DE 2011 ISSN 1870-2155 1
- 4 ACCIÓN PENAL PÚBLICA**
Es el acto que ejercita el **Ministerio Público** ante el **juez** competente para que se inicie el proceso penal, se resuelva sobre la responsabilidad del imputado y, en su caso, se aplique la pena o medida de seguridad que corresponda². El Ministerio Público tiene a su cargo la responsabilidad de realizar la investigación criminal para probar la culpabilidad del imputado.
² Villareal Palos, A. el desarrollo de la acción penal privada en la legislación procesal penal mexicana. LETRAS JURÍDICAS NÚM. 12 PRIMAVERA DE 2011 ISSN 1870-2155 1
- 5 ACUSATORIO, MODELO**
Es el modelo de justicia en el que se da una mayor relevancia al **proceso penal** y no a la averiguación previa y se genera así un equilibrio entre las atribuciones del Ministerio Público, las del juez y las de la defensoría del **imputado**. En el modelo acusatorio se garantiza el acceso a una defensa adecuada por medio de la Defensoría Pública. Las características de este modelo son: la oralidad, la publicidad y el equilibrio entre atribuciones oficiales y garantías del procesado³.
³ Zepeda Lecuona G. (2008). La reforma constitucional en materia penal de junio de 2008, Claroscuros de una oportunidad histórica para transformar el sistema penal mexicano. *Análisis* (3).
- 6 AMPARO COLECTIVO**
Es un instrumento procesal constitucional que garantiza la defensa de derechos humanos de una colectividad contra los actos de una autoridad.
- 7 AÑO DE REGISTRO DE UN DELITO**
Es la fecha en la que se llevó a cabo el registro del delito en el Ministerio Público. No necesariamente coincide con la fecha de ocurrencia.
- 8 AÑO DE OCURRENCIA DE UN DELITO**
Es la fecha en la que ocurrió el hecho delictivo. Es importante en términos de incidencia delictiva ya que muchas veces no coincide con la fecha de registro del delito.
- 9 ARBITRARIEDAD**
Es el acto o proceder del juez contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por **voluntad o capricho**⁴.
⁴ Arribáizaga, M. (2000) Diccionario Jurídico Jurisprudencial. Definiciones y conceptos jurídicos extraídos de la jurisprudencia. Editorial Depalma.
- 10 AVERIGUACIÓN PREVIA**
Es la etapa del procedimiento penal durante la cual el Ministerio Público realiza las diligencias necesarias para comprobar la existencia del delito y la probable responsabilidad.

[B]

BASES DE DATOS DISPONIBLES EN TEMAS DE SEGURIDAD

11 BASES DE DATOS DISPONIBLES EN TEMAS DE SEGURIDAD

Es el conjunto de información almacenada en un soporte electrónico legible desde una computadora. En materia penal la más común es la base de datos con información factual, que consiste en informaciones de carácter numérico: datos estadísticos, series históricas, resultados de encuestas. En México algunos sitios que ofrecen bases de datos en el tema son los siguientes:

<http://www.inegi.org.mx/>"<http://www.inegi.org.mx/>

<http://www.pgr.gob.mx/>"<http://www.pgr.gob.mx/>

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/>"<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/>

<http://www.icesi.org.mx/>"<http://www.icesi.org.mx/>

[C]

CADA 100 MIL HABITANTES | CASTIGO PENAL | CIFRA NEGRA | CISEN | CÓDIGO PENAL | CONSIGNACIÓN | COYOTE

12 CADA 100 MIL HABITANTES

Los datos relacionados con fenómenos de seguridad y justicia suelen presentarse por cada 100 mil habitantes. Esto permite utilizar unidades de medición comparables pues se elimina el efecto del volumen de la población y así se permite leer de forma más sencilla la cifra.

13 CASTIGO PENAL

Es la pena o sanción aplicada al que desobedece una ley o comete un acto delictivo. El castigo puede ser corporal o no corporal. En México el castigo corporal consiste exclusivamente en la privación de la libertad mientras el castigo no corporal puede consistir en multas, confiscaciones, suspensión de derechos o trabajos a la comunidad⁵.

⁵ <http://www.themis.umich.mx/derecho/media/DiccPDF.pdf>

14 CIFRA NEGRA

Es el porcentaje de delitos cometidos que nunca fueron denunciados ante la autoridad competente y por lo tanto nunca recibieron castigo. Este dato se obtiene por medio de encuestas de victimización. El promedio nacional para 2010 de cifra negra fue de 83%. Es decir, ocho de cada diez delitos nunca son conocidos por las autoridades. La más reciente **encuesta de victimización** (ENVIPE) generada por el INEGI se encuentra disponible en el siguiente link:

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/envipe.asp>"<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/envipe.asp>

15 CISEN

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) es un órgano de inteligencia civil al servicio del Estado Mexicano cuyo propósito es generar inteligencia estratégica, táctica y operativa que permita preservar el Estado Mexicano, dar sustento a la gobernabilidad y fortalecer al Estado de Derecho.

Su labor consiste en alertar y proponer medidas de prevención, disuasión, contención y neutralización de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, al orden constitucional, las libertades e instituciones democráticas de los mexicanos, así como el desarrollo económico, social y político del país.

16 CÓDIGO PENAL

Es el conjunto de normas jurídicas punitivas de un Estado. En el caso de México contamos con un Código Penal Federal y 32 Códigos Penales Locales.

17 CONSIGNACIÓN

Es el momento en el cual el **Ministerio Público** pone a disposición del **juez** los elementos necesarios a fin de que se esclarezca el delito que se ha cometido, se determine la responsabilidad de quienes participaron en él y en su momento se apliquen las sanciones que corresponden⁶.

⁶ Herrán Salvati, M. El Proceso penal y el Ministerio Público. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/136/10.pdf>

18 COYOTE

Es el individuo que sin tener la preparación académica o el título de Licenciado en Derecho realiza trámites o funciones como si fuera abogado.

[D]

DEBIDO PROCESO | DEFENSOR PÚBLICO | DELINCUENCIA | DELINCUENCIA, ORGANIZADA | DELITO | DELITOS, CLASIFICACIÓN | DELITOS DE ALTO IMPACTO | DENUNCIA | DENUNCIAS POR TIPO DE DELITO | DENUNCIA VS INCIDENCIA DELICTIVA | DENUNCIAS VS PROCESADOS | DENUNCIAS VS SENTENCIAS CONDENATORIAS | DERECHOS HUMANOS | DERECHOS HUMANOS DE LA VÍCTIMA | DERECHOS HUMANOS DEL PROCESADO | DIAGRAMA DEL DELITO

19 DEBIDO PROCESO

Es el principio jurídico procesal según el cual toda persona sujeta a un **proceso penal** tiene derecho a determinadas **garantías individuales** tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo⁷.

⁷ <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1968/17.pdf>

20 DEFENSOR PÚBLICO

Es el servidor público integrante de los Institutos de la Defensoría Pública Federal y estatales, quien gratuitamente otorga asesoría, defensa y patrocinio a las personas de escasos recursos económicos.

21 DELINCUENCIA

Es el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, producidas en un tiempo y lugar determinados, contra las normas⁸.

⁸ Herrero Herrero, C. (1997). Criminología, Parte general y parte especial. Dykinson: Madrid Pág. 225

22 DELINCUENCIA, ORGANIZADA

Es la organización de tres o más personas que comete delitos en forma permanente o reiterada.

23 DELITO

Es la conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a la ley) y culpable, a la que le corresponde una sanción.

24 DELITO, CLASIFICACIÓN

Los delitos se clasifican en graves y menores en función del tipo de daño que causan y la gravedad del mismo. En México esta clasificación se encuentra plasmada en los 33 **códigos penales** (1 federal y 32 locales).⁹ También es importante distinguir entre delitos penales, los cuales están regulados en un código penal y otros tipos de conductas ilegales tales como faltas administrativas que suponen sanciones menores y están regulados por distintos ordenamientos jurídicos.

⁹ *8 Delitos Primero, Índice Delictivo CIDAC*. El problema es que los códigos penales son muy heterogéneos y algunos están desactualizado. Por ejemplo, el código penal de Guanajuato castiga de forma más severa el robo de una vaca que una violación.

25 DELITOS DE ALTO IMPACTO

Son aquellos delitos que por la gravedad de sus efectos y sus altos niveles de violencia son los que más lastiman a las personas y contribuyen a formar una percepción de **inseguridad** y vulnerabilidad en la ciudadanía.¹⁰

¹⁰ Guillermo Zepeda Lecuona, Índice de incidencia delictiva y violencia CIDAC. Existen diferentes justificaciones para determinar que un delito es de alto o bajo impacto. Algunas se centran en el daño directo generado sobre la víctima, sobre el impacto directo y las externalidades negativas observadas, o bien sobre el impacto que genera un incremento marginal del delito sobre la percepción de inseguridad de los ciudadanos en una localidad.

26 DENUNCIA

Para saber cuáles son los delitos de más alto impacto en México está disponible el estudio **8 Delitos Primero**, elaborado por CIDAC

Es la acción por medio de la cual las personas dan a conocer al **Ministerio Público** que han sido víctimas de un **delito**.¹¹

¹¹ Las cifras de denuncias no dan cuenta del número real de delitos llevados a cabo, sino sólo del número de delitos que las personas deciden dar a conocer a las autoridades.

27 DENUNCIAS POR TIPO DE DELITO

Las **denuncias** de delitos se clasifican en función del tipo de delito cometido. La categorización utilizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública divide las denuncias en 10 grandes rubros: total de robos con violencia, total de robos sin violencia, lesiones dolosas, lesiones culposas, homicidios dolosos, homicidios culposos, delitos patrimoniales, secuestro, violación y otros delitos.

28 DENUNCIA VS INCIDENCIA DELICTIVA

Las cifras de denuncias no dan cuenta del número real de delitos llevados a cabo, sino sólo del número de delitos que las personas deciden dar a conocer a las autoridades. Por esta razón es importante conocer los datos de incidencia delictiva que muestran el número de delitos que realmente ocurren pues toma en cuenta tanto los delitos denunciados como los no denunciados (**cifra negra**).

29 DENUNCIAS VS PROCESADOS

Una vez que se levanta una **denuncia** en el **Ministerio Público** es función de esta institución llevar a cabo la investigación criminal del delito denunciado (procesar el delito) para así poder acreditar la comisión del delito y la probable responsabilidad de una persona. En el caso de México, sólo el 20% de los delitos cometidos (**incidencia delictiva** total) son investigados y de éstos sólo el 9% llega ante un juez, pues el resto se sustentan en una investigación poco sólida.

30 DENUNCIAS VS SENTENCIAS CONDENATORIAS

Una vez que el caso es aceptado por el **juez** se inicia un proceso judicial en donde el **Ministerio Público** se enfrenta con la defensa del procesado. La tarea del juez es decidir cuál de las dos líneas argumentativas tiene más peso. Para 2010 en México, el Ministerio Público ganó el 76% de los casos que presentó. Es decir, el juez dictó una **sentencia** condenatoria en todos estos casos.

Aunque en 2010, el Ministerio Público ganó el 76% de los casos que presentó estos datos no son reconfortantes. Cuando se toma en cuenta que el Ministerio Público sólo investiga el 20% de los delitos cometidos y que de éstos sólo el 9% llega ante un juez se concluye que el 76% de éxito del Ministerio Público en los casos presentados ante un juez representa sólo el 7% de los delitos totales.

31 DERECHOS HUMANOS

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

32 DERECHOS HUMANOS DE LA VÍCTIMA

Son los siguientes:

- Recibir asesoría jurídica.
- Coadyuvar con el **Ministerio Público**.
- Recibir atención médica y psicológica de urgencia.
- A la **reparación del daño**.
- Al resguardo de su identidad en determinados tipos de delitos.
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
- Impugnar ante autoridad judicial los actos del Ministerio Público.

Se encuentran establecidos en el artículo 20 B de la Constitución.

33 DERECHOS HUMANOS DEL PROCESADO

Son los siguientes:

- A la presunción de su inocencia.
- A declarar o a guardar silencio.
- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el **Ministerio Público** o el **juez**, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten.
- A presentar los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca.
- A ser juzgado en audiencia pública por un juez.

- A que se le faciliten los datos que solicite para su defensa.
- A ser juzgado dentro del lapso establecido por ley.
- A una defensa adecuada y a que se respeten los términos de la **prisión preventiva**. Se encuentran establecidos en el artículo 20 B de la Constitución.

34 DIAGRAMA DEL DELITO

Establece el proceso de resolución de un **delito**, desde que se comete hasta que se castiga o queda impune.

<http://www.cidac.org/esp/uploads/1/CIFRAS.pdf>

[E]

EFFECTOS DE LA DELINCUENCIA | ENCUESTAS DE VICTIMIZACIÓN

| EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA | EXTORSIÓN

35 EFECTOS DE LA DELINCUENCIA

La delincuencia desincentiva la inversión, ocasiona la destrucción de bienes públicos y privados, reduce la producción e incrementa los gastos en seguridad privada. Un efecto indirecto de la inseguridad es el costo de oportunidad que supone asignar recursos a la **prevención** y el combate de la delincuencia en lugar de destinarlos a esferas relacionadas con el desarrollo humano.¹²

¹² Estado, Democracia y Seguridad Ciudadana. PNUD: Argentina

36 ENCUESTAS DE VICTIMIZACIÓN

Son las encuestas que sirven de instrumento para conocer el número de personas que han sufrido un delito en una población y tiempo determinado. Además de dar información sobre la situación delictiva de una localidad, su evolución y comportamiento, brindan información para determinar el porcentaje de delitos que no se denuncian conocidos como **cifra negra**. Los resultados de la más reciente Encuesta de Victimización del INEGI se encuentra disponible en:

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/envipe.asp>

37 EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

Es un programa coordinado por la **Procuraduría General de la República** que tiene por objetivo verificar que los aspirantes a ingresar a dicha institución y sus homónimas estatales y los servidores públicos que ya laboran en ellas satisfagan determinados requisitos. La evaluación mide cinco aspectos:

- Evaluación médica: verifica el estado físico y de salud.
- Evaluación toxicológica: verifica si hay consumo de drogas prohibidas por la ley.
- Evaluación psicológica: verifica características de personalidad como la estabilidad emocional y conductas psicopatológicas.
- Evaluación del entorno social y situación patrimonial: verifica la congruencia de la información proporcionada por los evaluados, sus antecedentes y situación patrimonial.
- Evaluación poligráfica: verifica la confiabilidad y honestidad de las personas.

En México ésta función está a cargo del Centro Nacional de Certificación y Acreditación:

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Prevencion>

38 EXTORSIÓN

Es el delito en el cual el sujeto activo ejerce violencia psicológica en contra del sujeto pasivo al amenazarlo con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicos o a alguna persona vinculada a ella, si se niega a cumplir sus demandas u otorgar determinadas prestaciones.¹³

¹³ http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/Doc/CMD_Integrado.pdf

[F]

FUERO COMÚN | FUERO FEDERAL

39 FUERO COMÚN

Los delitos de fuero común son aquellos que afectan directa y solamente a la persona. Estos ilícitos son perseguidos por los **Ministerios Públicos** del fuero común, investigados por las **procuradurías de justicia** y juzgados por el Poder Judicial de cada una de las entidades federativas.¹⁴

¹⁴ http://www.icesi.org.mx/publicaciones/gacetas/federalismo_e_inseguridad.asp

40 FUERO FEDERAL

Los delitos de fuero federal son aquellos que afectan la salud, la economía y en general la seguridad del país o los intereses de la Federación. Estas conductas son perseguidas por el **Ministerio Público Federal**, investigados por la **Procuraduría General de la República (PGR)** y juzgados por el Poder Judicial Federal.¹⁵

¹⁵ http://www.icesi.org.mx/publicaciones/gacetas/federalismo_e_inseguridad.asp

[G]

GARANTÍAS INDIVIDUALES

41 GARANTÍAS INDIVIDUALES

Son aquellas expresadas en el texto constitucional y que están destinadas a proteger los **derechos fundamentales** de los individuos.

[H]

HOMICIDIO | HOMICIDIO DOLOSO | HOMICIDIO CULPOSO |
HOMICIDIOS RELACIONADOS CON CRIMEN ORGANIZADO

42 HOMICIDIO

Es la privación de la vida de otra persona.

43 HOMICIDIO DOLOSO

Es el homicidio en el cual el culpable buscó intencionalmente la muerte de su víctima.

44 HOMICIDIO CULPOSO

Es el homicidio en el cual el culpable no tenía intención de causar la muerte y, sin embargo, por negligencia la causó.

45 HOMICIDIOS RELACIONADOS CON CRIMEN ORGANIZADO

Es el homicidio cuya víctima y/o victimario es presumiblemente miembro de alguna organización vinculada a la **delincuencia organizada**. El número de fallecimientos relacionados con el crimen organizado en México se encuentra disponible en:

<http://www.presidencia.gob.mx/base-de-datos-de-fallecimientos/>

[I]

ILEGAL | IMPUNIDAD | INCIDENCIA DELICTIVA | IMPUTADO |
INDICADORES | ÍNDICE DE DELINCUENCIA | INQUISITORIO,
MODELO | INTERNO SUJETO A PROCESO | INTERNO SENTENCIADO
| INSEGURIDAD | INSTITUCIONES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

46 ILEGAL

Lo contrario a la ley.¹⁶

¹⁶ RAE.

47 IMPUNIDAD

Es el número de casos delictivos que no se solucionan o no se determina una **sentencia condenatoria**. Desde hace diez años (2000-2010) los índices de impunidad han permanecido estables: sólo uno de cada 100 delitos cometidos en el país recibe castigo.

48 INCIDENCIA DELICTIVA

Determina el número y tipo de delitos que sucedieron en una zona o región. Es el resultado de la suma de los delitos denunciados y los no denunciados (**cifra negra**).

49 IMPUTADO

Es el sujeto que fue acusado por el **Ministerio Público** de cometer algún delito.¹⁷

¹⁷ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/21.pdf>

50 INDICADORES

Es el instrumento que ayuda a medir el impacto de diversas acciones en un determinado grupo de variables. Por ejemplo, los indicadores del sistema de justicia muestran los efectos que las acciones emprendidas por las instituciones que conforman este sistema tienen en variables como incidencia delictiva, **percepción de inseguridad** de la ciudadanía, entre otros.

51 ÍNDICE DE DELINCUENCIA

Es un instrumento que sirve para comparar el grado de violencia entre distintas localidades. Para conocer más sobre el impacto de la incidencia delictiva en México:

http://www.cidac.org/esp/uploads/1/8DELITOS_09Feb.pdf

52 INQUISITORIO, MODELO

Es el modelo de justicia penal en el que se confunden o se asumen por una sola institución las facultades de investigación, acusación y juzgamiento. Las actuaciones en el proceso son secretas y se adopta en ellas la forma escrita. El proceso penal se conforma de una serie de actuaciones formales, sucesivas e intermitentes.¹⁸

¹⁸ Zamudio Arias, R. (2011). Principios rectores del nuevo proceso penal, aplicaciones e implicaciones: oralidad, inmediación, contradicción, concentración en El nuevo sistema penal acusatorio, desde la perspectiva constitucional. CJF: México

53 INTERNO SUJETO A PROCESO

Es el preso que aún no ha recibido **sentencia**. Según Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal, el 43% de los presos no ha recibido sentencia.

54 INTERNO SENTENCIADO

Es el preso que recibió **sentencia condenatoria**.

55 INSEGURIDAD

Es un obstáculo para el desarrollo humano, ya que restringe las posibilidades de los individuos para concebir y materializar un proyecto de vida y erosiona la cooperación social y la vida cívica. Existen dos aspectos de este concepto, la inseguridad subjetiva o "miedo al crimen" y la inseguridad objetiva o tasas de delito "reales".¹⁹

¹⁹ Kessler, G. (2008). "Inseguridad Subjetiva: Nuevo campo de investigación de políticas públicas" en Estado, Democracia y Seguridad Ciudadana. PNUD: Argentina

56 INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Es la **Procuraduría General de la República** y las **Procuradurías Generales de Justicia** encabezada por los Procuradores Generales y órganos y funcionarios auxiliares para el despacho de asuntos de su competencia.²⁰

²⁰ Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 9 y 10.

[J]

JUICIOS ORALES | JUEZ | JUSTICIA

57 JUICIOS ORALES

Es el juicio en el cual los argumentos de las partes, la presentación de las pruebas y el dictado de la **sentencia** deben expresarse verbalmente. Sus características principales son: la inmediatez (presencia del **juez** en las audiencias), la publicidad, la concentración (el desahogo de pruebas, los debates y la emisión de la sentencia, se den en una sola audiencia) y la transparencia.

58 JUEZ

Es el funcionario judicial investido de jurisdicción para conocer, tramitar y resolver los juicios, así como para ejecutar las **sentencias** respectivas.

²¹ <http://www.themis.umich.mx/derecho/media/DiccPDF.pdf>

59 JUSTICIA

Una de las cuatro virtudes cardinales, que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.²² Según John Rawls la justicia consiste en una distribución equitativa de las ventajas y desventajas provenientes de la cooperación social, que permita disminuir las desigualdades sociales y naturales sin menoscabar la libertad individual.²³

²² Real Academia de la Lengua Española

²³ Echeverry Enciso, Y., & Jaramillo Marín, J. (2006). El concepto de justicia en John Rawls. Revista Científica Guillermo de Ockham, 27-52.

[L]

LESIONES | LESIÓN DOLOSA | LESIÓN CULPOSA

60 LESIONES

Son todas aquellas acciones en donde el victimario afecta la integridad corporal y/o mental de la víctima, menoscabando su salud, independiente del grado de afectación de la misma.²⁴

²⁴ http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/Doc/CMD_Integrado.pdf

61 LESIÓN DOLOSA

Es la lesión en la cual el culpable buscó intencionalmente afectar la integridad de su víctima.

62 LESIÓN CULPOSA

Es la lesión en la cual el culpable no tenía intención de herir y, sin embargo, por negligencia lo hizo.

[M]

MINISTERIO PÚBLICO | MOTIVOS PARA DENUNCIAR | MOTIVOS PARA NO DENUNCIAR

63 MINISTERIO PÚBLICO

Es el órgano adscrito al Poder Ejecutivo que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos y cuyo titular es el Procurador General, y sus órganos auxiliares son la policía investigadora y los peritos. En México existen un **Ministerio Público** federal y 32 Ministerios locales.

64 MOTIVOS PARA DENUNCIAR

Los ciudadanos denuncian por los siguientes motivos:

- Obtener un registro oficioso por un acta de policía o de servicios médicos.
- Por la gravedad de los hechos.
- Para eximirse de responsabilidades derivadas del mal uso que pueda hacerse de un bien robado.
- Para justificar la pérdida de un bien robado.
- Para obtener una constancia para el cobro de seguros.
- Para recuperar el patrimonio perdido para recibir indemnización.
- Por convicción cívica y expectativa de que se haga justicia.
- Como parte de una estrategia legal para reconstruir indicios o pruebas para futuros procesos.²⁵

²⁵ Crimen sin castigo

65 MOTIVOS PARA NO DENUNCIAR

En México las víctimas han señalado no denunciar por la existencia de trámites largos y difíciles (7.7%), desconfianza de la autoridad (15%), por actitud hostil de la autoridad (4.6%), por la falta de pruebas (9.9%), por miedo al agresor (9.1%), por miedo a que lo extorsionen (0.8%), por pensar que es un delito de poca importancia (10.9%), por la pérdida de tiempo (33.1%) y otros (6.3%). Lo anterior de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2011.

[N]

NARCOTRÁFICO

66 NARCOTRÁFICO

Es la producción, tenencia, o comercio no autorizado de narcóticos entendidos como estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los Convenios y Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables a la materia.²⁶

²⁶ Código Penal Federal, Título Séptimo, Delitos contra la Salud, artículo 193

[O]

ORDEN DE APREHENSIÓN

67 ORDEN DE APREHENSIÓN

Es un mandamiento escrito que emite la autoridad judicial para aprehender a un individuo. La autoridad judicial es la única autorizada para emitirla a solicitud del **Ministerio Público** por **delito** que se sancione como pena privativa de libertad.

PENAS ALTERNATIVAS | PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD |
PERITO | PGJ | PGR | POBLACIÓN PENITENCIARIA | POLICÍA,
TIPOS DE | PRESUNTO CULPABLE | PREVENCIÓN DEL DELITO
| PRISIÓN PREVENTIVA | PROCESADO | PROCESO PENAL |
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

[P]

68 PENAS ALTERNATIVAS

Son las sanciones, impuestas por una **sentencia condenatoria**, que no implican privación de libertad en forma absoluta;²⁷ por ejemplo multas o trabajo a favor de la comunidad.

²⁷<http://www.cienciaspenales.org/REVISTA%2021/PENAS%20ALTERNATIVAS%20A%20LA%20PRISIÓN%20C3%93N%20C2%BFmenos%20carcel.pdf>

69 PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD

Es la sensación de temor de la ciudadanía generado por la comisión de delitos. Se caracteriza por existir antes de que se produzca un hecho delictivo (probabilidad de ocurrencia), pero también después de que ha ocurrido (por el temor de que pueda volver a suceder).²⁸

²⁸ http://works.bepress.com/fernando_carrion/243/

70 PERITO

Es un profesional dotado de conocimientos especializados que brinda su opinión a los tribunales de justicia sobre los puntos litigiosos que son materia de su dictamen.

71 PGJ

La Procuraduría General de Justicia (PGJ) es el símil de la **PGR** a nivel estatal. Su función es perseguir los delitos del **fuero común** cometidos en su entidad.

72 PGR

La Procuraduría General de la República (PGR) es el órgano del poder Ejecutivo Federal que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos del **fuero federal** y cuyo titular es el Procurador General de la República quien preside al **Ministerio Público** de la Federación y a sus órganos auxiliares que son la policía investigadora y los peritos.

73 POBLACIÓN PENITENCIARIA

Para diciembre de 2011 la población penitenciaria total en México era de 230 mil internos aproximadamente, con una sobrepoblación de 43 mil internos.

74 POLICÍA, TIPOS DE

- Policía Federal Preventiva: forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Dirigida a atender los delitos del fuero federal que son atraídos por la federación para su investigación y seguimiento.
- Policía Ministerial: forma parte del Ministerio Público y tiene la facultad de realizar las averiguaciones previas, es decir es una policía enfocada en la investigación.
- Policía estatal: Atiende los delitos del fuero común y las conductas que ponen en riesgo la seguridad pública, ya sea a través de cuerpos preventivos, para disuadir la comisión de los ilícitos o de la policía ministerial para la investigación y persecución del delincuente.
- Policía municipal: Destinada a que la sociedad dé cumplimiento al Bando de Policía y Buen Gobierno. Favorece la convivencia social y el orden públicos, con base en el civismo.²⁹

²⁹ http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/3_publica.htm#esque3

75 PRESUNTO CULPABLE

Es un término relacionado con el principio de presunción de inocencia que impone al Estado la obligación de dar a todo ser humano tratamiento de inocente hasta el momento en que la autoridad judicial, mediante sentencia firme, lo declaren culpable. Sólo entonces podrá el Estado imponerle una pérdida, o una limitación de sus derechos.

³⁰ Véase Zamora-Pierce, Jesús. (2001). Garantías y Proceso Penal. Porrúa: México

76 PREVENCIÓN DEL DELITO

Las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas.

³¹ http://www.insyde.org.mx/images/Doc_de_analisis_9_web.pdf

77 PRISIÓN PREVENTIVA

Es la privación de la libertad de una persona procesada antes de que se determine su culpabilidad.³²

³² http://www.presunciondeinocencia.org.mx/images/Costos%20Mexico_Final.pdf

78 PROCESADO

Es la persona contra la que se dictó auto de formal prisión o sujeción a proceso, desde la etapa denominada pre instrucción, hasta el momento en que el juez dicta su resolución definitiva.

79 PROCESO PENAL

Es el conjunto de actos que llevan a cabo el juez, el Ministerio Público y la defensa del imputado para determinar si existe responsabilidad de éste último en la comisión de un hecho que la ley señala como delito.

80 PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Es la persecución de los delitos ante los tribunales e intervención en la administración de justicia impartida por los órganos judiciales que realizan las procuradurías y ministerios públicos.³³

³³ Burgoa, I. (2005). Diccionario de Derecho Penal Constitucional, Garantías y Amparo. México: Porrúa

[R]

RECLUSO | REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE 2011 | REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL DE 2008 | REINCIDENCIA | REPARACIÓN DEL DAÑO | ROBO

81 RECLUSO

Es cualquier persona sujeta a detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria.

82 REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL DE 2011

Es la reforma que tiene como sus aspectos más destacados:

- Se elevan a rango constitucional los **derechos humanos** protegidos por los tratados internacionales ratificados por México.
- Se establece la obligación de todas las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- Se crea un catálogo de derechos que no podrán suspenderse en ningún caso, como derechos a la vida, a la integridad, de la niñez y el principio de legalidad y no retroactividad.
- Se ciudadaniza la selección de titulares de organismos de protección de derechos humanos y se fortalece la autonomía de las comisiones.
- Se establece la facultad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para ejercitar acciones de inconstitucionalidad contra leyes locales y federales que vulneren derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

83 REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL DE 2008

Es la reforma que tiene como objetivo transformar el sistema penal mixto que se utiliza en México por uno de corte **acusatorio**. Se previó que para transitar de un sistema a otro se requerían ocho años por lo que para 2016, la Federación, todas las entidades y el Distrito Federal deberán contar con un sistema de procuración de justicia totalmente reformado.

Algunos de los beneficios que traerá consigo la implementación de un sistema penal acusatorio son que se elevarán los estándares de calidad en el proceso de justicia pues su diseño aumenta el número de controles dentro de éste y ayudará a descongestionar el **Ministerio Público** y al Poder Judicial al establecer **penas alternas** para delitos menores.³⁵

³⁵ Miguel Carbonell...

84 REINCIDENCIA

Ocurre cuando el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena.

³⁶ Código Penal Federal, Capítulo VI Reincidencia artículo 20

85 REPARACIÓN DEL DAÑO

Es el resarcimiento de los perjuicios ocasionados; puede incluir tanto la indemnización por el daño material como por el daño moral.

86 ROBO

Es apoderarse de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.³⁷

³⁷ http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/Doc/CMD_Integrado.pdf

[S]

SALIDAS ALTERNATIVAS | SECUESTRO | SEGURIDAD | SENTENCIAS | SETEC | SISTEMA DE JUSTICIA | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | SECRETARÍA DE MARINA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL

87 SALIDAS ALTERNATIVAS

Son los mecanismos de justicia alternativa al proceso penal, donde la víctima y el delincuente, con la ayuda de un mediador, participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por ejemplo por medio de la conciliación.

88 SECUESTRO

Son todas aquellas acciones en donde el victimario priva a la víctima de su libertad personal y espacial como medio de presión, a efecto de obtener con ello el cumplimiento de una prestación que sea otorgada por la víctima o por un tercero.³⁸

³⁸ http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/Doc/CMD_Integrado.pdf

89 SEGURIDAD

El concepto más amplio de seguridad incluye siete tipos:

- **Económica:** se refiere a que todo individuo tenga garantizado un ingreso básico por encima de la línea de pobreza establecida.

- Alimenticia: garantizado el acceso a una correcta alimentación.
- De la salud: protección del individuo frente a enfermedades infecciosas.
- Ambiental: protección del medio ambiente y sus recursos no renovables.
- Personal: cuidado del individuo frente a distintas formas de violencia e inseguridad.
- Comunitaria: se refiere a la paz entre las distintas comunidades y la protección de sus identidades.
- Política: protección de los derechos humanos.³⁹

³⁹ Javier, P.E. Seguridad Humana, Un nuevo acercamiento al concepto de seguridad. Centro Argentino de Estudios Internacionales: Argentina

90 SENTENCIA

Resolución judicial dictada por un juez que pone fin al proceso penal. Esta puede ser condenatoria (juez falla en favor del demandante) o absolutoria (juez falla en favor del acusado)

91 SETEC

La Secretaría Técnica (SETEC) tiene la función de impulsar y brindar apoyo para que se implementen los cambios necesarios para llevar a cabo la **Reforma Penal**, es decir para transitar de un sistema penal mixto a uno acusatorio. Es la encargada de distribuir los recursos entre las entidades con la intención de que éstas avancen en la implementación del nuevo sistema penal por medio de la construcción de salas de juicios orales, la capacitación de jueces, ministerios públicos, policías y peritos y la difusión del nuevo sistema entre la población. De igual forma, la SETEC evalúa el avance de los estados en la implementación de la Reforma. Este órgano está integrado por el Secretario de Gobernación y representantes de los procuradores, jueces, legisladores y de la sociedad civil.

92 SISTEMA DE JUSTICIA

Tiene como objetivo la protección de la convivencia de los seres humanos en la comunidad, mediante la represión de la criminalidad. Se integra por un sector normativo y un sector operativo, que se refiere a las acciones realizadas por los subsistemas de procuración de justicia, integrado por el sector policial que preside el **Ministerio Público**, el de administración de justicia, que incluya a toda autoridad jurisdiccional, y el de ejecución de sanciones o sector penitenciario.⁴⁰

⁴⁰ Ver Morales Brand, J.L.E. Hacia una reforma del sistema de justicia penal en México y Aguascalientes. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/refjud/cont/7/rjf/rjf5.pdf>

93 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

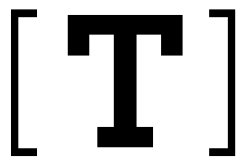
Es la Secretaría de la administración pública federal que tiene por objeto Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas. De la SEDENA dependen el Ejército Mexicano y las Fuerzas Armadas Aéreas.

94 SECRETARÍA DE MARINA

Es la Secretaría de la administración pública federal que tiene a su cargo a la Armada de México y la vigilancia de las aguas mexicanas.

95 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL

Es la Secretaría de la administración pública federal que tiene por objeto preservar la libertad, el orden y la paz públicos; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas dentro de la jurisdicción federal. A su cargo se encuentra la Policía Federal en las siguientes divisiones: De Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional, Científica, Antidrogas y de Fuerzas Federales.



TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE DENUNCIAS | TIEMPO TOTAL DE PROCESO PENAL | TORTURA

96 TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE DENUNCIAS

Es el instrumento que mide la variación de las denuncias de un año a otro en una localidad.⁴¹

⁴¹ Analizar la tasa de crecimiento anual de denuncias es importante pues no sólo brinda información sobre el grado de violencia en una localidad sino que permite tener una idea sobre los cambios que se han dado en ésta que han logrado modificar los incentivos de los ciudadanos para dar a conocer a las autoridades los crímenes de los que han sido víctimas. Tomando en cuenta una cifra negra constante, un incremento en la tasa de crecimiento anual de denuncias implica una mayor incidencia delictiva en una entidad.

97 TIEMPO TOTAL DE PROCESO PENAL

De acuerdo con el artículo 20 constitucional, apartado B sobre derechos del imputado, en la fracción VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se trata de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excede de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. La fracción IX confirma que la Prisión Preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motiva el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Mientras la duración de un juicio penal en el **modelo inquisitorio** es aproximadamente de entre 105 y 176 días antes de que se dicte sentencia de primera instancia, la duración de un proceso en el nuevo **modelo acusatorio** oscila entre un 1 y 16 días de acuerdo con datos del Poder Judicial del estado, es decir, un promedio de 9.17 días por proceso.⁴²

⁴² Poder Judicial del Estado de Baja California

98 TORTURA

Son todos aquellos delitos en los que el victimario es un servidor público que lleva a cabo u ordena la realización de tormentos en contra de la víctima, a efecto de obtener de ella una información o confesión que de otro modo no se hubiera obtenido.

⁴³ http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/Doc/CMD_Integrado.pdf



VARIACIÓN DE CIFRA NEGRA | VÍCTIMA | VICTIMIZACIÓN

99 VARIACIÓN DE CIFRA NEGRA

Establece el cambio en el número de delitos que no se denuncian. Analizar esta variación es importante pues puede servir de indicador de la confianza que la ciudadanía tiene en las instituciones de procuración de justicia por ejemplo.

100 VÍCTIMA

Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

101 VICTIMIZACIÓN

La persona percibe haber sido víctima de un delito.⁴⁴ La victimización se mide por medio de encuestas, los resultados de la más reciente Encuesta de Victimización del INEGI se encuentra disponible en:

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/envipe.asp>

⁴⁴ Manual para encuestas de victimización, ONU, 2009

http://www.oas.org/dsp/Observatorio/taller/Victimization_workshop/Manual_Victimization_Spanish_040210.pdf



Responsable de la publicación:

Marien Rivera

marienrivera@cidac.org

Colaboradores:

Carlos de la Rosa

Clara Schettino

ACERCA DE CIDAC

El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. es un *think tank* independiente, sin fines de lucro, dedicado al estudio e interpretación de la realidad mexicana y a la presentación de propuestas viables para el desarrollo de México en el mediano y largo plazos. Elabora propuestas: que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la creación de condiciones que propicien el Desarrollo Económico y Social de México; que enriquezcan la opinión pública; y que aporten elementos de juicio aprovechables en los procesos de toma de decisión de la sociedad.